

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad
de la Universidad*

SALTA, 21 AGO 2025

RES. FI 372 - D- 2025

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

VISTO:

El Memorandum Interno N° 4 de fecha 08 de Agosto de 2025, de la Secretaría Administrativa de esta Universidad, que comunica los montos asignados para dar continuidad al Proyecto Salud Mental Integral, por el período de Junio a Diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

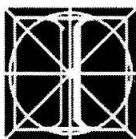
Que en el Anexo V – Art. 7° de Distribución de Créditos de la Res. CS N° 287/2025 mediante la cual se estima el cálculo de Recursos para el presente Ejercicio para financiar Gastos Corrientes, de Capital del Presupuesto General de la Universidad Nacional de Salta, se indica el monto total asignado al proyecto antes indicado para el año en curso.

Que mediante la Res. CS N° 380/2022, se aprueba el Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que Cuentan, motivo por el cual se inicia la contratación de la Lic. Andrea Verónica Abán.

Que la Lic. Abán continuará desempeñando las tareas de contención psicológica en esta Unidad Académica, a partir del 01 Junio y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Que se toma como base del Contrato el monto de \$ 466.666,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis) para Junio, Julio, Agosto de 2025 y \$ 490.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil) para Setiembre, Octubre y Diciembre de 2025.

Que la presente Contratación será afectada al renglón presupuestario denominado



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad
de la Universidad*

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

372.25

“Proyecto Salud Mental Integral”.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2025, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Lic. Andrea Verónica ABAN - D.N.I. N° 32.365.946, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

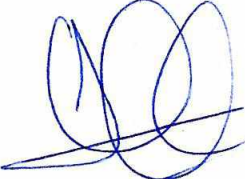
CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
ABAN, Andrea Verónica	32.365.946	01/06/2025 al 30/08/2025	\$ 466.666,00
		01/09/2025 al 31/12/2025	\$ 490.000,00

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 2.869.998,00 (Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de la Subsubunidad: 23.6.46 “Proyecto Salud Mental Integral”.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Lic. María Eugenia BONAPELCH, a la Lic. Andrea Verónica ABAN y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

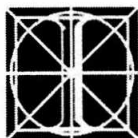

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

____ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Liz Graciela NALLIM, identificada con D.N.I. N° 18.230.573, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1”**, por una parte; y por la otra parte, la Lic. Andrea Verónica ABAN, argentina, identificado con D.N.I. N° 32.365.946, con domicilio real en Ruta Nacional 51 - Km 0 – Manzana 45 Lote 7 - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- 
- 
- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
 - b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
 - c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
 - d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
 - e) “SERVICIOS” significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

Res. N° 372-D-25

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 372-D-2025, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

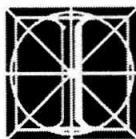
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por el Sr. Decano de esta Unidad Académica o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones de contención psicológica en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Proyecto de Salud Mental Integral: *Espacios que cuentan*".

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Junio de 2025 y vence el día 31 de Diciembre de 2025. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 466.666,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis) por los meses de Junio, Julio, Agosto de 2025 y \$ 490.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil) por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 3 -

ANEXO I

Expte. Electr. N° 302-2025-ING-UNSa

Res. N° 372-D-25

Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta docu-

..//

mento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de agosto de 2025, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----



Veronica Abon



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa